Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Fiduciario	Riesgo asociado a la posibilidad de que las decisiones, actuaciones, inversiones, pagos, contrataciones derivadas, operaciones financieras o actuaciones administrativas desarrolladas por la sociedad fiduciaria no respondan de manera prioritaria a los intereses del negocio fiduciario y al cumplimiento de los fines del patrimonio autónomo, como consecuencia de debilidades en los mecanismos de gobierno fiduciario, insuficiencia de controles de independencia, deficiencias en la gestión de conflictos de interés o influencia de intereses corporativos, comerciales o económicos ajenos a los objetivos del patrimonio autónomo. El riesgo comprende la posibilidad de que los intereses de accionistas, administradores, funcionarios, vinculados económicos o terceros relacionados incidan directa o indirectamente en decisiones que deben adoptarse exclusivamente en función de los intereses del patrimonio autónomo, desconociendo el principio de prevalencia de los intereses del negocio fiduciario incorporado por el Decreto 0510 de 2026.	Adopción de decisiones contrarias a los fines del patrimonio autónomo, afectación de la adecuada administración de recursos públicos, generación de beneficios indebidos para terceros, incremento de la exposición a riesgos financieros, jurídicos y operativos, observaciones de organismos de control, afectación de la confianza institucional en el esquema fiduciario, eventuales investigaciones administrativas o fiscales y posible incumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y regulatorias aplicables a la actividad fiduciaria.	2	5	7	Alto	Contratista	Implementar un esquema robusto de gobierno fiduciario que contemple mecanismos de independencia en la toma de decisiones, procedimientos de validación y trazabilidad de actuaciones fiduciarias, controles para la administración de conflictos de interés, políticas de actuación fiduciaria, criterios objetivos para la toma de decisiones, mecanismos de revisión periódica por los órganos de gobierno y evidencia documental suficiente que permita acreditar que todas las actuaciones desarrolladas responden a los fines y objetivos del patrimonio autónomo.	1	2	3	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión de decisiones adoptadas por los órganos de gobierno fiduciario, seguimiento a informes de cumplimiento, evaluación de controles de independencia, revisión de actuaciones fiduciarias relevantes, informes de auditoría y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Fiduciario	Riesgo asociado a la posibilidad de afectación de la independencia jurídica, financiera, contable y operativa del patrimonio autónomo como consecuencia de deficiencias en los mecanismos de segregación patrimonial implementados por la sociedad fiduciaria, errores en la identificación de fuentes de financiación, debilidades en los controles de administración de recursos, inconsistencias en los registros contables y financieros, deficiencias en los procedimientos de conciliación o limitaciones en los mecanismos de trazabilidad de activos, pasivos, derechos, obligaciones, recursos e inversiones administradas. El riesgo comprende la posibilidad de mezcla de recursos con otros patrimonios autónomos, negocios fiduciarios o recursos propios de la fiduciaria, afectando la autonomía patrimonial exigida por el régimen fiduciario y dificultando la identificación clara del origen, destinación y aplicación de los recursos administrados, en contravía de los principios de segregación patrimonial, profesionalidad, previsión y adecuada gestión de riesgos fiduciarios establecidos en el Decreto 0510 de 2026 y el Decreto 2555 de 2010.	Afectación de la independencia patrimonial, financiera y contable del patrimonio autónomo; pérdida de trazabilidad de los recursos públicos administrados; generación de inconsistencias financieras, contables y presupuestales; observaciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismos de control y auditorías; incremento de la exposición a riesgos fiduciarios, operativos y financieros; generación de contingencias jurídicas, fiscales y reputacionales; limitaciones para la adecuada rendición de cuentas; afectación de la transparencia en la administración de los recursos y eventual incumplimiento de los fines para los cuales fue constituido el patrimonio autónomo.	2	5	7	Alto	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar y mantener durante toda la ejecución contractual un esquema integral de segregación patrimonial que garantice la administración independiente de los recursos, activos, pasivos, derechos y obligaciones del patrimonio autónomo. Dicho esquema deberá contemplar cuentas bancarias exclusivas, registros contables diferenciados, procedimientos de identificación y clasificación de fuentes de financiación, controles de trazabilidad financiera, conciliaciones periódicas, segregación de funciones, controles de acceso a la información, validaciones previas a operaciones críticas, auditorías internas y externas, indicadores de seguimiento y mecanismos de alerta temprana que permitan identificar y corregir oportunamente cualquier evento de mezcla patrimonial, error de imputación o afectación de la independencia patrimonial exigida por el régimen fiduciario.	1	2	3	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de estados financieros, conciliaciones bancarias, conciliaciones contables y presupuestales, informes fiduciarios, reportes financieros, matrices de riesgos fiduciarios, informes de auditoría interna y externa, reportes de revisoría fiscal, verificaciones efectuadas por la supervisión contractual, análisis de indicadores asociados a la segregación patrimonial y seguimiento a eventos o alertas relacionadas con la administración independiente de los recursos del patrimonio autónomo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Fiduciario	Riesgo asociado a la posibilidad de que la sociedad fiduciaria no identifique, clasifique, evalúe, priorice, trate, monitoree, controle y actualice de manera adecuada los riesgos fiduciarios y no fiduciarios asociados a la administración del patrimonio autónomo, como consecuencia de deficiencias metodológicas en los sistemas de administración de riesgos, ausencia de mecanismos de identificación temprana, insuficiencia de indicadores de seguimiento, debilidades en los procesos de monitoreo, falta de actualización de las matrices de riesgos o inadecuada definición de responsabilidades para la gestión de eventos que puedan afectar el cumplimiento de los fines del negocio fiduciario. El riesgo comprende la posibilidad de que eventos asociados a riesgos operativos, financieros, jurídicos, tecnológicos, de información, contratación derivada, cumplimiento regulatorio, seguridad de la información, continuidad operativa o gobierno fiduciario no sean identificados oportunamente o no cuenten con medidas adecuadas de mitigación, generando una exposición superior a la capacidad de gestión del patrimonio autónomo. Así mismo, incluye el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la gestión integral de riesgos fiduciarios previstas en el Decreto 0510 de 2026, particularmente aquellas orientadas a la identificación, evaluación, tratamiento, seguimiento y documentación permanente de los riesgos que puedan afectar la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos del patrimonio autónomo.	Materialización de riesgos no identificados o insuficientemente gestionados; incremento de la exposición del patrimonio autónomo a pérdidas financieras, contingencias jurídicas, fallas operativas, incumplimientos regulatorios o afectaciones reputacionales; debilidad en la capacidad de respuesta frente a eventos adversos; afectación de la adecuada administración de los recursos públicos; incumplimiento de obligaciones contractuales y regulatorias; observaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismos de control, auditorías internas y externas; afectación de la toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno fiduciario y eventual incumplimiento de los fines para los cuales fue constituido el patrimonio autónomo.	3	5	8	Alto	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá diseñar, implementar y mantener durante toda la vigencia contractual un sistema integral de gestión de riesgos fiduciarios alineado con las disposiciones del Decreto 0510 de 2026, que contemple como mínimo procedimientos documentados para la identificación, clasificación, evaluación, priorización, tratamiento, monitoreo y actualización permanente de riesgos fiduciarios y no fiduciarios. Deberá contar con una matriz integral de riesgos actualizada, indicadores de seguimiento, mecanismos de alerta temprana, responsables claramente definidos, planes de tratamiento, controles preventivos y correctivos, procedimientos de reporte a los órganos de gobierno fiduciario y mecanismos de revisión periódica orientados a garantizar la mejora continua del sistema de administración de riesgos. Así mismo deberá documentar la totalidad de eventos materializados, riesgos emergentes, acciones correctivas implementadas y decisiones adoptadas respecto de la aceptación, mitigación, transferencia o tratamiento de los riesgos identificados.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de la matriz integral de riesgos fiduciarios, seguimiento a indicadores de exposición al riesgo, análisis de eventos materializados, revisión de alertas tempranas, evaluación de planes de tratamiento, informes de riesgos presentados al comité fiduciario, reportes de auditoría interna y externa, verificaciones efectuadas por la supervisión contractual y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 0510 de 2026 en materia de gestión integral de riesgos fiduciarios.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Ejecución	Fiduciario	Riesgo asociado a la posibilidad de que la información generada, administrada, custodiada, consolidada, procesada o divulgada en desarrollo del negocio fiduciario no sea suministrada de manera suficiente, oportuna, íntegra, verificable, consistente, trazable o comprensible a los destinatarios de información definidos contractualmente, como consecuencia de deficiencias en los mecanismos de gobierno de datos, debilidades en los controles de calidad de información, errores en los procesos de consolidación y validación, insuficiencia de controles de acceso, ausencia de procedimientos de actualización o fallas en los sistemas de información utilizados para la administración del patrimonio autónomo. El riesgo comprende la posibilidad de que los órganos de gobierno fiduciario, el fideicomitente, los organismos de control, la supervisión contractual, los beneficiarios o cualquier otro destinatario de información no dispongan oportunamente de información relevante para la toma de decisiones, el ejercicio de funciones de seguimiento y control o la adecuada gestión del patrimonio autónomo. Así mismo, incluye el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mecanismo conjunto de información, la identificación de destinatarios de información, los niveles de acceso, los canales de divulgación, la trazabilidad de la información y los deberes de transparencia previstos en el Decreto 0510 de 2026.	Limitaciones para la toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno fiduciario; afectación de los principios de transparencia y rendición de cuentas; pérdida de trazabilidad sobre la gestión de los recursos administrados; debilidad de los mecanismos de supervisión, seguimiento y control; generación de inconsistencias entre reportes financieros, contables, contractuales y operativos; observaciones por parte de organismos de control y auditorías; incremento del riesgo de decisiones adoptadas con información incompleta o incorrecta; incumplimiento de obligaciones regulatorias asociadas a la divulgación de información y eventual afectación de la confianza institucional en la administración del patrimonio autónomo.	2	4	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá diseñar, implementar y mantener durante toda la vigencia contractual un mecanismo integral de gestión de información que garantice la disponibilidad, integridad, autenticidad, oportunidad, trazabilidad y seguridad de la información administrada por el patrimonio autónomo. Deberá elaborar y mantener actualizada una matriz de destinatarios de información que identifique claramente los sujetos con derecho a recibir información, los niveles de acceso autorizados, la periodicidad de actualización, los canales de divulgación y los responsables de su suministro. Igualmente deberá implementar procedimientos de validación y control de calidad de la información, mecanismos de actualización permanente, controles de acceso, tableros de seguimiento, repositorios documentales, protocolos de divulgación y sistemas de trazabilidad que permitan verificar el ciclo completo de generación, administración y entrega de información a los diferentes grupos de interés.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de los reportes generados por el patrimonio autónomo, seguimiento al cumplimiento de los cronogramas de entrega de información, verificación de la matriz de destinatarios de información, evaluación de indicadores de calidad y oportunidad de la información, revisión de controles de acceso, análisis de inconsistencias identificadas en auditorías, seguimiento a requerimientos formulados por los órganos de gobierno fiduciario y organismos de control, y verificación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con transparencia, divulgación y gestión de información previstas en el Decreto 0510 de 2026.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo asociado a la posibilidad de incumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, acceso a la información y rendición de cuentas que deben regir la administración del patrimonio autónomo, como consecuencia de deficiencias en los procesos de consolidación, validación, presentación, divulgación y seguimiento de la información financiera, contable, contractual, presupuestal, operativa y de riesgos generada durante la ejecución del negocio fiduciario. El riesgo comprende la posibilidad de que la información reportada a los órganos de gobierno fiduciario, al fideicomitente, a la supervisión contractual, a los organismos de control y demás destinatarios de información no refleje de manera completa, consistente, verificable y oportuna la situación real del patrimonio autónomo, afectando la capacidad de control, seguimiento y toma de decisiones. Así mismo, incluye la posibilidad de incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas establecidas en el contrato de fiducia mercantil, el anexo técnico, el Decreto 0510 de 2026 y las demás disposiciones aplicables al régimen fiduciario.	Limitaciones para el ejercicio de las funciones de supervisión, seguimiento y control; afectación de la transparencia en la administración de los recursos públicos; pérdida de confianza institucional en la gestión fiduciaria; observaciones por parte de organismos de control, auditorías internas y externas; incremento del riesgo de toma de decisiones basadas en información incompleta o inconsistente; generación de reprocesos administrativos; incumplimiento de obligaciones contractuales y regulatorias asociadas a la rendición de cuentas y eventual afectación de los objetivos y resultados esperados del patrimonio autónomo.	2	4	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar un esquema integral de rendición de cuentas que contemple procedimientos documentados para la generación, consolidación, validación, aprobación y divulgación de información relacionada con la gestión financiera, contable, contractual, presupuestal, operativa y de riesgos del patrimonio autónomo. Deberá garantizar la elaboración de informes periódicos dirigidos a los diferentes destinatarios de información, mantener evidencia verificable de las actuaciones realizadas, implementar controles de calidad sobre la información reportada, definir responsables para cada proceso de reporte, establecer cronogramas de entrega y desarrollar mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones de rendición de cuentas. Así mismo deberá asegurar que la información presentada refleje de manera razonable la situación real del patrimonio autónomo y permita el ejercicio efectivo de las funciones de supervisión, seguimiento y control.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de informes fiduciarios, informes financieros, contables, presupuestales y operativos, seguimiento al cumplimiento de cronogramas de reporte, verificación de requerimientos formulados por la supervisión contractual y los órganos de gobierno fiduciario, revisión de observaciones de auditoría, análisis de indicadores de oportunidad y calidad de la información reportada y evaluación del cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas establecidas en el contrato, el anexo técnico y el marco regulatorio aplicable.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo asociado a la posibilidad de pérdida, alteración, deterioro, destrucción, inconsistencia, desactualización, acceso no autorizado o falta de disponibilidad de los documentos, registros, soportes, expedientes físicos y electrónicos que respaldan la administración del patrimonio autónomo, como consecuencia de deficiencias en los sistemas de gestión documental, fallas en los mecanismos de custodia y conservación de la información, insuficiencia de controles de acceso, debilidades en los procedimientos de archivo, ausencia de políticas de retención documental o deficiencias en los mecanismos de respaldo y recuperación de información. El riesgo comprende la posibilidad de que no exista trazabilidad suficiente sobre las actuaciones adelantadas por la sociedad fiduciaria, los procesos de contratación derivada, la ejecución financiera y contable, los pagos realizados, las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno fiduciario y las actuaciones relacionadas con la administración de los recursos públicos administrados a través del patrimonio autónomo. Así mismo, incluye la posibilidad de incumplimiento de las obligaciones asociadas a la conservación documental, trazabilidad de actuaciones, transparencia y disponibilidad de la información previstas en el contrato de fiducia mercantil, el anexo técnico, el Decreto 0510 de 2026 y las demás disposiciones aplicables al régimen fiduciario.	Pérdida de evidencia documental para soportar actuaciones fiduciarias; limitaciones para la reconstrucción de operaciones financieras, contables, contractuales y administrativas; dificultades para el ejercicio de funciones de supervisión, auditoría y control; incremento de riesgos jurídicos, financieros y reputacionales; observaciones por parte de organismos de control y auditorías; generación de reprocesos administrativos; afectación de la transparencia y trazabilidad de la gestión fiduciaria; posibles controversias contractuales derivadas de la ausencia de soportes documentales y eventual incumplimiento de obligaciones legales y contractuales relacionadas con la administración y conservación de información.	2	4	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar y mantener un sistema integral de gestión documental que garantice la adecuada creación, organización, clasificación, almacenamiento, conservación, consulta, recuperación, disposición y custodia de la documentación física y electrónica asociada a la administración del patrimonio autónomo. Deberá establecer procedimientos documentados de archivo, tablas de retención documental, controles de acceso, mecanismos de trazabilidad documental, repositorios electrónicos seguros, políticas de respaldo y recuperación de información, controles para la preservación de la integridad documental y mecanismos de seguimiento orientados a garantizar la disponibilidad permanente de la información requerida para la gestión fiduciaria, la supervisión contractual y los procesos de auditoría y control. Así mismo, deberá implementar mecanismos que permitan reconstruir de manera íntegra y verificable las actuaciones adelantadas durante toda la vigencia del patrimonio autónomo.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de los sistemas de gestión documental, auditorías documentales, verificaciones de integridad y disponibilidad de expedientes, seguimiento a respaldos y mecanismos de recuperación de información, evaluación de controles de acceso, revisión de observaciones formuladas por auditorías internas y externas y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual respecto del cumplimiento de las obligaciones de conservación, custodia y trazabilidad documental.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo asociado a la posibilidad de que la información, documentación, certificaciones, soportes, reportes, bases de datos, actas, autorizaciones, conceptos, estudios, validaciones o cualquier otro insumo suministrado por el fideicomitente, la unidad de gestión, los contratistas derivados, interventorías, supervisores, entidades aportantes, beneficiarios o terceros relacionados con la ejecución del patrimonio autónomo sea entregado de manera incompleta, inconsistente, inexacta, desactualizada, insuficiente, errónea o extemporánea, afectando la adecuada administración del patrimonio autónomo. El riesgo comprende la posibilidad de que la sociedad fiduciaria adopte decisiones, ejecute pagos, adelante procesos de contratación derivada, efectúe registros financieros o contables, genere reportes o desarrolle actuaciones fiduciarias con base en información que no refleje adecuadamente la realidad jurídica, financiera, técnica, contractual o presupuestal de las operaciones administradas. Así mismo, incluye la posibilidad de que se presenten deficiencias en los procesos de validación y verificación de la información recibida, generando riesgos de ejecución, errores operativos, inconsistencias documentales y afectaciones en la trazabilidad y confiabilidad de la información administrada por el patrimonio autónomo.	Adopción de decisiones fiduciarias basadas en información incorrecta o insuficiente; ejecución de pagos improcedentes; realización de registros financieros, contables o presupuestales erróneos; generación de reprocesos administrativos; retrasos en la ejecución de actividades fiduciarias; incremento de riesgos operativos, jurídicos y financieros; observaciones por parte de organismos de control y auditorías; afectación de la calidad de la información utilizada para la toma de decisiones; generación de controversias contractuales y posible afectación del cumplimiento de los fines del patrimonio autónomo.	3	3	6	Medio	Contratante/Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar procedimientos de recepción, validación, verificación y control de calidad de la información suministrada por los diferentes actores involucrados en la ejecución del patrimonio autónomo. Dichos procedimientos deberán incluir listas de chequeo, validaciones documentales, controles de consistencia, mecanismos de trazabilidad de información, requerimientos de subsanación, validaciones cruzadas entre fuentes de información, controles previos a la ejecución de pagos y operaciones relevantes, así como mecanismos de reporte y escalamiento para los casos en que se identifiquen inconsistencias, omisiones o deficiencias en la documentación recibida. Adicionalmente deberá conservar evidencia de las verificaciones realizadas y de las acciones adoptadas para corregir o mitigar las inconsistencias identificadas.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria y actores que suministran la información	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de inconsistencias documentales identificadas, seguimiento a requerimientos de subsanación, evaluación de indicadores de calidad de la información, verificación de controles aplicados sobre la documentación recibida, revisión de observaciones formuladas por auditorías y organismos de control y seguimiento efectuado por la supervisión contractual respecto de la calidad, oportunidad y suficiencia de la información utilizada para la administración del patrimonio autónomo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo asociado a la posibilidad de que la sociedad fiduciaria realice pagos indebidos, duplicados, parciales, por valores incorrectos, sin el cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales, financieros o documentales exigidos, o a beneficiarios que no se encuentren debidamente autorizados para recibir recursos del patrimonio autónomo, como consecuencia de errores operativos, deficiencias en los mecanismos de validación y aprobación, fallas en los controles internos, inconsistencias en la información soporte, debilidades en los procesos de revisión documental o insuficiencias en los sistemas tecnológicos utilizados para la gestión de pagos. El riesgo comprende la posibilidad de ejecutar desembolsos sin la acreditación de las condiciones contractuales correspondientes, sin la verificación de hitos, entregables, certificaciones, actas, autorizaciones o soportes exigidos para cada operación, así como la posibilidad de realizar pagos con cargo a fuentes de financiación equivocadas o por montos superiores a los efectivamente causados. Así mismo, incluye la posibilidad de afectación de los recursos públicos administrados por el patrimonio autónomo, comprometiendo los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y adecuada administración de recursos que rigen la actividad fiduciaria.	Pérdida o uso inadecuado de recursos públicos administrados por el patrimonio autónomo; afectación de la liquidez disponible para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; necesidad de adelantar procesos de recuperación de recursos pagados indebidamente; generación de contingencias jurídicas, financieras y fiscales; observaciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismos de control, auditorías internas y externas; afectación de la confianza institucional en la gestión fiduciaria; generación de controversias contractuales con beneficiarios o contratistas; incremento de reprocesos administrativos y eventual incumplimiento de los objetivos y finalidades del patrimonio autónomo.	2	5	7	Alto	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar un sistema integral de control y validación de pagos que contemple mecanismos de revisión documental previa, validaciones multinivel, segregación de funciones entre quienes solicitan, verifican, aprueban y ejecutan los pagos, controles automáticos y manuales para la detección de duplicidades, validaciones de beneficiarios, verificación de disponibilidad de recursos, revisión de requisitos contractuales y financieros, validación de hitos y entregables, controles sobre fuentes de financiación y procedimientos de conciliación previos a la ejecución de desembolsos. Así mismo deberá implementar mecanismos de trazabilidad completa de las operaciones de pago, auditorías periódicas sobre transacciones financieras y procedimientos orientados a la detección temprana y corrección de errores o inconsistencias que puedan afectar la adecuada administración de los recursos del patrimonio autónomo.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de muestras de pagos ejecutados, conciliaciones financieras y bancarias, seguimiento a indicadores de calidad y oportunidad de pagos, auditorías financieras, validación de soportes documentales, revisión de observaciones formuladas por organismos de control y auditorías, análisis de eventos de pago rechazados o reversados y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la autorización y ejecución de desembolsos.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo asociado a la posibilidad de que los pagos a cargo del patrimonio autónomo sean realizados de manera extemporánea respecto de los plazos contractuales, legales, reglamentarios o procedimentales establecidos, como consecuencia de retrasos en la recepción y validación de documentos soporte, inconsistencias en la información suministrada por contratistas o terceros, demoras en los procesos de revisión y aprobación, deficiencias operativas en la gestión fiduciaria, fallas en los sistemas de información, insuficiencia temporal de liquidez o debilidades en la planeación y programación financiera del patrimonio autónomo. El riesgo comprende la posibilidad de afectar el flujo normal de ejecución de contratos derivados, obligaciones contractuales, pagos a proveedores, contratistas, interventorías, consultores y demás beneficiarios autorizados, generando retrasos en la ejecución de actividades financiadas con recursos del patrimonio autónomo y afectando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituido.	Retrasos en la ejecución de contratos derivados y actividades financiadas por el patrimonio autónomo; afectación del flujo de caja de contratistas y proveedores; generación de reclamaciones contractuales; incremento de cargas administrativas asociadas a la gestión de pagos pendientes; posibles solicitudes de reconocimiento de costos financieros cuando procedan; afectación de la percepción sobre la eficiencia de la administración fiduciaria; observaciones por parte de los órganos de supervisión y control; y potencial impacto sobre los cronogramas de ejecución de proyectos financiados con cargo a los recursos administrados.	2	3	5	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar mecanismos de programación financiera, seguimiento a vencimientos, control de obligaciones pendientes, cronogramas de pago, indicadores de oportunidad, procedimientos de validación documental con tiempos definidos, herramientas de seguimiento a solicitudes de desembolso y alertas tempranas orientadas a identificar oportunamente posibles retrasos en la ejecución de pagos. Así mismo deberá establecer controles sobre el flujo de aprobación de pagos, seguimiento a tiempos de respuesta y mecanismos de coordinación con los diferentes actores que intervienen en el proceso de desembolso para minimizar riesgos de retraso.	1	2	3	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante seguimiento a indicadores de oportunidad en pagos, revisión de tiempos promedio de procesamiento de solicitudes de desembolso, análisis de pagos realizados fuera de los plazos establecidos, seguimiento a obligaciones pendientes, revisión de reclamaciones asociadas a retrasos en pagos, informes financieros periódicos y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual respecto del cumplimiento de los tiempos definidos para la ejecución de desembolsos.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Interno	Ejecución	Contractual	Riesgo asociado a la posibilidad de que los procesos de contratación derivada adelantados por el patrimonio autónomo presenten deficiencias en su estructuración, trámite, ejecución, seguimiento o control, como consecuencia de incumplimiento de los procedimientos establecidos, insuficiencia en los mecanismos de validación jurídica, técnica, financiera o de riesgos, deficiencias en la documentación soporte, errores en la definición de requisitos contractuales, debilidades en la evaluación de propuestas o fallas en los mecanismos de supervisión y control de los contratos derivados. El riesgo comprende la posibilidad de celebrar contratos que no respondan adecuadamente a las necesidades del patrimonio autónomo, que incorporen condiciones insuficientes para la protección de los recursos administrados o que generen riesgos de incumplimiento contractual, controversias jurídicas, sobrecostos, retrasos en la ejecución o afectaciones al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos del patrimonio autónomo. Así mismo, incluye la posibilidad de incumplimiento de las obligaciones fiduciarias relacionadas con la administración de procesos de contratación derivada y la adecuada gestión de los recursos públicos administrados.	Generación de controversias contractuales; retrasos en la ejecución de proyectos y actividades financiadas con recursos del patrimonio autónomo; incremento de riesgos jurídicos, financieros y operativos; posibles sobrecostos o ineficiencias en la utilización de recursos públicos; observaciones de organismos de control y auditorías; afectación de la transparencia y trazabilidad de los procesos de contratación derivada; incumplimiento de metas y objetivos asociados a los recursos administrados y eventual afectación de la confianza institucional en el esquema fiduciario.	2	4	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar procedimientos documentados para la gestión de la contratación derivada, incluyendo controles de revisión jurídica, financiera, técnica y de riesgos; validación de requisitos previos a la contratación; listas de chequeo; procedimientos de aprobación; mecanismos de seguimiento contractual; controles de modificación contractual; seguimiento a garantías; monitoreo de cumplimiento de obligaciones contractuales; conservación de soportes documentales y mecanismos de reporte a los órganos de gobierno fiduciario. Adicionalmente deberá garantizar la trazabilidad integral de cada proceso contractual, desde su estructuración hasta su liquidación, manteniendo evidencia verificable de las actuaciones adelantadas y de las decisiones adoptadas durante la ejecución contractual.	1	3	4	Bajo	Si	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de expedientes contractuales, seguimiento a cronogramas de contratación, análisis de modificaciones contractuales, verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, seguimiento a indicadores de gestión contractual, revisión de observaciones formuladas por auditorías internas y externas, informes presentados a los órganos de gobierno fiduciario y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual sobre la adecuada gestión de los procesos de contratación derivada.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Interno	Ejecución	Contractual	Riesgo asociado a la posibilidad de que las garantías constituidas para amparar las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con cargo al patrimonio autónomo resulten insuficientes, inadecuadas, ineficaces, se encuentren vencidas, presenten deficiencias en su constitución o no sean objeto de seguimiento oportuno, como consecuencia de errores en la definición de coberturas, insuficiencia en los mecanismos de revisión y validación, deficiencias en el seguimiento de vigencias, modificaciones contractuales no reflejadas en los amparos correspondientes o incumplimiento de las obligaciones asociadas a la administración y control de garantías. El riesgo comprende la posibilidad de que el patrimonio autónomo no cuente con mecanismos efectivos para resarcir daños, perjuicios, incumplimientos contractuales, afectaciones financieras o contingencias derivadas de la ejecución de contratos financiados con recursos administrados por la fiduciaria. Así mismo, incluye la posibilidad de que las garantías no reflejen adecuadamente los riesgos asumidos por el patrimonio autónomo, afectando la protección de los recursos públicos y la capacidad de recuperación frente a eventos de incumplimiento.	Limitación o imposibilidad de hacer efectivas las garantías frente a incumplimientos contractuales; afectación patrimonial derivada de daños o perjuicios no cubiertos; incremento de contingencias jurídicas y financieras; dificultades para recuperar recursos públicos comprometidos; observaciones de organismos de control y auditorías; incremento de la exposición al riesgo contractual; generación de controversias con contratistas y aseguradoras; y afectación de la adecuada protección de los intereses patrimoniales del patrimonio autónomo.	2	4	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar procedimientos de revisión, validación, seguimiento y control de garantías que contemplen la verificación de suficiencia de amparos, vigencias, valores asegurados, riesgos cubiertos, modificaciones contractuales, ampliaciones de plazo y demás circunstancias que puedan afectar la efectividad de las garantías constituidas. Así mismo deberá mantener un sistema de seguimiento permanente a vencimientos, renovaciones, modificaciones y reclamaciones, establecer alertas tempranas para identificar riesgos de pérdida de cobertura, implementar controles documentales sobre pólizas y demás mecanismos de garantía y asegurar la conservación de evidencia suficiente que permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y administración de garantías durante toda la ejecución contractual.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica del estado de las garantías constituidas, seguimiento a vigencias y coberturas, verificación de modificaciones contractuales que impliquen ajustes de amparos, análisis de eventos de incumplimiento, seguimiento a reclamaciones presentadas a aseguradoras, revisión de informes de auditoría y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual respecto de la suficiencia, vigencia y efectividad de los mecanismos de garantía constituidos en favor del patrimonio autónomo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo asociado a la posibilidad de una inadecuada administración, gestión, valoración, registro, control, seguimiento o aplicación de los rendimientos financieros generados por los recursos administrados a través del patrimonio autónomo, como consecuencia de deficiencias en las políticas de inversión temporal, errores en los procesos de contabilización, debilidades en los controles financieros, incumplimiento de los lineamientos establecidos para la administración de excedentes de liquidez, fallas en los mecanismos de conciliación o insuficiencia de controles sobre la trazabilidad de los rendimientos obtenidos. El riesgo comprende la posibilidad de pérdida de rendimientos potenciales, registro inadecuado de ingresos financieros, asignación errónea de rendimientos entre fuentes de financiación, diferencias entre rendimientos efectivamente generados y rendimientos reconocidos contablemente, así como la realización de inversiones que no observen los criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y diversificación exigidos para la adecuada administración de recursos públicos. Así mismo, incluye la posibilidad de incumplimiento de las obligaciones fiduciarias asociadas a la gestión eficiente de los recursos administrados y a la adecuada administración de los rendimientos financieros generados por el patrimonio autónomo.	Disminución de los recursos disponibles para el cumplimiento de los fines del patrimonio autónomo; pérdida de oportunidades de rentabilidad financiera; afectación de la eficiencia en la administración de recursos públicos; generación de diferencias financieras y contables; observaciones por parte de organismos de control, auditorías y entes de supervisión; incremento del riesgo de controversias relacionadas con la destinación de rendimientos financieros; afectación de la confiabilidad de la información financiera y eventual incumplimiento de las obligaciones fiduciarias relacionadas con la adecuada administración de los recursos y rendimientos generados por el patrimonio autónomo.	2	4	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar políticas, procedimientos y controles orientados a garantizar la adecuada administración de los recursos líquidos y de los rendimientos financieros generados por el patrimonio autónomo, observando criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad, diversificación y cumplimiento normativo. Deberá establecer mecanismos de seguimiento permanente a las inversiones temporales, conciliaciones periódicas de rendimientos, controles de registro contable, validaciones sobre la correcta asignación de rendimientos por fuente de financiación, reportes periódicos a los órganos de gobierno fiduciario e indicadores de gestión financiera que permitan evaluar el comportamiento de las inversiones y los rendimientos obtenidos. Así mismo deberá documentar y conservar evidencia de las decisiones de inversión adoptadas y de los controles ejecutados para garantizar la adecuada administración de los recursos financieros del patrimonio autónomo.	1	3	4	Bajo	Si	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de portafolios de inversión, conciliaciones financieras y contables, informes de rendimientos financieros, indicadores de rentabilidad, seguimiento al cumplimiento de políticas de inversión, análisis de diferencias identificadas en los registros financieros, revisión de informes de auditoría y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual respecto de la adecuada administración y aplicación de los rendimientos financieros generados por los recursos administrados a través del patrimonio autónomo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo asociado a la posibilidad de errores, inconsistencias, omisiones, retrasos o incumplimientos en la identificación, contabilización, distribución, aplicación, reintegro, reporte y rendición de cuentas de los rendimientos financieros generados por los recursos administrados a través del patrimonio autónomo, como consecuencia de deficiencias en los mecanismos de control financiero, debilidades en los procedimientos de conciliación y validación, errores en la clasificación de fuentes de financiación, fallas en los sistemas de información financiera o insuficiencia de controles para garantizar la correcta destinación de los rendimientos generados. El riesgo comprende la posibilidad de que los rendimientos financieros sean aplicados a finalidades distintas a las autorizadas, que no sean reconocidos oportunamente en la contabilidad del patrimonio autónomo, que se generen diferencias entre los valores efectivamente causados y los reportados a los órganos de gobierno fiduciario o que se incumplan las disposiciones contractuales, presupuestales y financieras relacionadas con su administración y destinación. Así mismo, incluye la posibilidad de afectación de la transparencia financiera y de la adecuada trazabilidad de los recursos públicos administrados por el patrimonio autónomo.	Generación de diferencias financieras y contables; afectación de la confiabilidad de la información financiera del patrimonio autónomo; utilización inadecuada de rendimientos financieros; observaciones por parte de organismos de control, auditorías internas y externas; generación de reprocesos administrativos y financieros; incumplimiento de obligaciones contractuales y regulatorias relacionadas con la administración de recursos públicos; afectación de la rendición de cuentas; incremento de riesgos fiscales y financieros; y posible afectación de la disponibilidad de recursos destinados al cumplimiento de los objetivos del patrimonio autónomo.	2	3	5	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar procedimientos específicos para la identificación, registro, conciliación, distribución, aplicación y reporte de los rendimientos financieros generados por el patrimonio autónomo. Dichos procedimientos deberán incluir controles de validación financiera y contable, conciliaciones periódicas entre rendimientos causados y registrados, mecanismos de trazabilidad por fuente de financiación, controles de aprobación para la aplicación de rendimientos, reportes periódicos a los órganos de gobierno fiduciario, validaciones sobre la correcta destinación de los recursos y revisiones permanentes orientadas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones contractuales, financieras y regulatorias aplicables. Adicionalmente deberá conservar evidencia documental suficiente que permita verificar el origen, cálculo, aplicación y destinación final de los rendimientos financieros administrados.	1	2	3	Bajo	Si	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de conciliaciones financieras y contables, informes de rendimientos financieros, reportes fiduciarios, validaciones sobre la aplicación y destinación de rendimientos, seguimiento a diferencias identificadas en los registros financieros, revisión de informes de auditoría y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual respecto del adecuado registro, aplicación y reporte de los rendimientos financieros generados por el patrimonio autónomo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo asociado a la posibilidad de insuficiencia temporal o permanente de recursos líquidos disponibles para atender oportunamente las obligaciones a cargo del patrimonio autónomo, como consecuencia de deficiencias en la planeación financiera, descalces entre ingresos y egresos, retrasos en la transferencia de recursos por parte de las entidades aportantes, concentración de vencimientos de obligaciones, estimaciones inadecuadas de necesidades de caja, inmovilización de recursos, eventos extraordinarios de ejecución o deficiencias en los mecanismos de administración de liquidez. El riesgo comprende la posibilidad de que el patrimonio autónomo no disponga oportunamente de recursos líquidos suficientes para atender pagos contractuales, obligaciones financieras, costos operativos, pagos derivados de contratos celebrados con cargo a los recursos administrados o cualquier otra obligación legalmente adquirida. Así mismo, incluye la posibilidad de afectación de la continuidad financiera de los proyectos financiados por el patrimonio autónomo, comprometiendo la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituido.	Retrasos en la ejecución de pagos y desembolsos; afectación de la ejecución contractual de proyectos financiados con recursos del patrimonio autónomo; generación de reclamaciones por parte de contratistas y terceros; incremento de riesgos financieros y operativos; necesidad de adoptar medidas extraordinarias de administración financiera; afectación de la confianza de los grupos de interés; observaciones de organismos de control y auditorías; incumplimiento de obligaciones contractuales y potencial afectación de los objetivos estratégicos y operativos del patrimonio autónomo.	3	5	8	Alto	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar un sistema integral de administración de liquidez que contemple proyecciones periódicas de flujo de caja, análisis de necesidades futuras de recursos, monitoreo permanente de disponibilidades financieras, seguimiento a ingresos y egresos proyectados y ejecutados, mecanismos de priorización de pagos, indicadores de liquidez, alertas tempranas frente a posibles insuficiencias de caja y procedimientos para la adopción oportuna de medidas correctivas. Deberá igualmente realizar conciliaciones periódicas entre las proyecciones financieras y la ejecución real de los recursos, efectuar seguimiento a las obligaciones futuras del patrimonio autónomo, monitorear el comportamiento de las fuentes de financiación y reportar oportunamente a los órganos de gobierno fiduciario cualquier situación que pueda comprometer la capacidad de atender oportunamente las obligaciones a cargo del patrimonio autónomo.	2	3	5	Medio	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante el seguimiento permanente a indicadores de liquidez, revisión de proyecciones de flujo de caja, análisis de disponibilidades financieras, conciliaciones entre ingresos y egresos proyectados y ejecutados, seguimiento a obligaciones futuras del patrimonio autónomo, revisión de reportes financieros periódicos, análisis de alertas tempranas de liquidez e informes presentados a los órganos de gobierno fiduciario sobre la situación financiera y capacidad de pago del patrimonio autónomo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo asociado a la posibilidad de que se presenten descalces financieros entre la disponibilidad efectiva de recursos administrados (fondeo) por el patrimonio autónomo y las obligaciones financieras, contractuales, operativas o presupuestales que deban atenderse durante la ejecución del negocio fiduciario, como consecuencia de deficiencias en la planeación financiera, estimaciones inadecuadas de flujos de ingresos y egresos, modificaciones en los cronogramas de ejecución de proyectos, retrasos en la recepción de recursos, variaciones en las necesidades de financiación, errores en las proyecciones financieras o insuficiencia de mecanismos de seguimiento y control financiero. El riesgo comprende la posibilidad de que los recursos disponibles en determinados momentos no coincidan con las necesidades reales de ejecución del patrimonio autónomo, generando tensiones de caja, utilización ineficiente de recursos, sobrecostos financieros o limitaciones para atender oportunamente obligaciones adquiridas. Así mismo, incluye la posibilidad de afectación de la sostenibilidad financiera del patrimonio autónomo y de la adecuada programación de los recursos destinados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y operativos.	Afectación de la capacidad financiera del patrimonio autónomo para atender oportunamente sus obligaciones; retrasos en la ejecución de pagos y desembolsos; generación de ineficiencias en la administración de recursos; necesidad de reprogramar actividades o compromisos financieros; afectación de cronogramas de ejecución de proyectos; incremento de riesgos financieros y operativos; generación de observaciones por parte de organismos de control y auditorías; afectación de la adecuada planeación financiera y eventual incumplimiento de metas asociadas a los recursos administrados por el patrimonio autónomo.	2	4	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar mecanismos de planeación financiera y administración de tesorería que permitan identificar oportunamente posibles descalces financieros entre ingresos, disponibilidades y obligaciones del patrimonio autónomo. Deberá elaborar y actualizar periódicamente proyecciones financieras, escenarios de ejecución, análisis de sensibilidad, cronogramas de desembolsos y proyecciones de flujo de caja, así como implementar indicadores financieros y mecanismos de alerta temprana orientados a identificar desviaciones entre las necesidades reales de recursos y las disponibilidades existentes. Adicionalmente deberá efectuar seguimiento permanente a las fuentes de financiación, compromisos adquiridos, obligaciones futuras y programación financiera del patrimonio autónomo, reportando oportunamente cualquier situación que pueda afectar el equilibrio financiero requerido para el cumplimiento de los objetivos del negocio fiduciario.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante el seguimiento periódico a proyecciones financieras, flujos de caja, indicadores de liquidez, programación de ingresos y egresos, cronogramas de ejecución financiera, análisis de desviaciones entre valores proyectados y ejecutados, revisión de compromisos futuros del patrimonio autónomo e informes financieros presentados a los órganos de gobierno fiduciario para verificar la existencia de posibles descalces financieros y la efectividad de las medidas adoptadas para mitigarlos.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
16	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo asociado a la posibilidad de que se presenten errores, omisiones, duplicidades, diferencias, clasificaciones inadecuadas, registros incompletos o inconsistencias en la información contable del patrimonio autónomo, como consecuencia de deficiencias en los procesos de registro y reconocimiento contable, errores en la parametrización de sistemas de información, inconsistencias en la documentación soporte, debilidades en los controles de validación, fallas en los procesos de integración entre los sistemas financieros y contables o deficiencias en la aplicación de los marcos normativos contables aplicables. El riesgo comprende la posibilidad de que los estados financieros, reportes contables, informes fiduciarios y demás productos de información financiera no reflejen razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial del patrimonio autónomo, afectando la calidad de la información utilizada para la toma de decisiones, el seguimiento financiero y la rendición de cuentas. Así mismo, incluye la posibilidad de que se generen diferencias entre la información contable, financiera, presupuestal y operativa administrada por la fiduciaria, afectando la trazabilidad y confiabilidad de la gestión del patrimonio autónomo.	Generación de información financiera inexacta o inconsistente; afectación de la confiabilidad de los estados financieros y reportes fiduciarios; limitaciones para la adecuada toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno fiduciario; observaciones por parte de organismos de control, auditorías internas y externas y revisoría fiscal; generación de reprocesos administrativos y contables; incremento de riesgos financieros, regulatorios y reputacionales; afectación de la rendición de cuentas; dificultades para la identificación y seguimiento de recursos públicos administrados; y eventual incumplimiento de obligaciones legales, contractuales y regulatorias relacionadas con la gestión contable del patrimonio autónomo.	2	4	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar procedimientos de control contable que garanticen la integridad, exactitud, consistencia y oportunidad de los registros financieros del patrimonio autónomo. Para tal efecto deberá establecer controles de validación de registros, conciliaciones periódicas, revisiones de consistencia entre información financiera, contable y presupuestal, controles sobre parametrización de sistemas, validaciones de soportes documentales, revisiones por niveles de aprobación y mecanismos de control de cambios. Así mismo deberá mantener procedimientos documentados para la corrección de diferencias identificadas, realizar revisiones periódicas de calidad de información contable y garantizar la trazabilidad completa de las operaciones registradas durante toda la ejecución del negocio fiduciario.	1	3	4	Bajo	Si	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de estados financieros, libros contables, conciliaciones financieras y contables, informes fiduciarios, reportes de revisoría fiscal, auditorías internas y externas, seguimiento a diferencias identificadas en los registros contables, análisis de ajustes efectuados y verificaciones realizadas por la supervisión contractual respecto de la calidad, consistencia y razonabilidad de la información contable del patrimonio autónomo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
17	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo asociado a la posibilidad de que se presenten diferencias, inconsistencias, omisiones, partidas sin identificar, registros pendientes de depuración o falta de correspondencia entre la información financiera, contable, presupuestal, bancaria y operativa administrada por la sociedad fiduciaria, como consecuencia de deficiencias en los procesos de conciliación, errores en los registros de las operaciones, retrasos en la actualización de la información, fallas en la integración de sistemas, insuficiencia de controles de validación o debilidades en los procedimientos de seguimiento y depuración de partidas conciliatorias. El riesgo comprende la posibilidad de que los saldos registrados en cuentas bancarias, estados financieros, reportes fiduciarios, registros presupuestales y demás sistemas de información utilizados para la administración del patrimonio autónomo no reflejen adecuadamente la realidad financiera de los recursos administrados, afectando la confiabilidad de la información utilizada para la toma de decisiones y el ejercicio de las funciones de control y supervisión. Así mismo, incluye la posibilidad de que diferencias no identificadas oportunamente generen errores acumulados que impacten la adecuada administración de los recursos públicos y la transparencia de la gestión fiduciaria.	Generación de información financiera inconsistente o poco confiable; dificultades para determinar la situación financiera real del patrimonio autónomo; incremento de reprocesos administrativos y financieros; afectación de la calidad de la rendición de cuentas; observaciones por parte de organismos de control, auditorías internas y externas y revisoría fiscal; incremento de riesgos financieros y operativos; retrasos en la toma de decisiones; afectación de la trazabilidad de los recursos administrados; y eventual incumplimiento de obligaciones legales, contractuales y regulatorias relacionadas con la administración financiera y contable del patrimonio autónomo.	2	4	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar procedimientos integrales de conciliación financiera, contable, presupuestal y bancaria que permitan verificar de manera periódica la consistencia de la información administrada por el patrimonio autónomo. Deberá establecer cronogramas de conciliación, responsables claramente definidos, controles de validación cruzada entre sistemas de información, procedimientos para la identificación y depuración de partidas conciliatorias, mecanismos de escalamiento de diferencias relevantes e indicadores de seguimiento sobre la oportunidad y calidad de las conciliaciones realizadas. Así mismo deberá documentar las diferencias identificadas, las acciones correctivas implementadas y los resultados obtenidos, garantizando la trazabilidad completa del proceso de conciliación y la adecuada depuración de inconsistencias detectadas durante la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de conciliaciones bancarias, financieras, contables y presupuestales; seguimiento a partidas conciliatorias pendientes; análisis de diferencias identificadas entre sistemas de información; revisión de informes financieros y fiduciarios; seguimiento a indicadores de oportunidad y calidad de conciliaciones; evaluación de observaciones formuladas por auditorías internas, externas y revisoría fiscal; y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual respecto de la consistencia y razonabilidad de la información financiera administrada por el patrimonio autónomo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
18	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Riesgo asociado a la posibilidad de incumplimiento, presentación extemporánea, reporte incompleto, inconsistente, inexacto o insuficiente de la información financiera, contable, operativa, contractual, de riesgos, de inversiones, de administración de recursos o de cualquier otra naturaleza que deba ser suministrada a la Superintendencia Financiera de Colombia, organismos de control, entidades aportantes, fideicomitente, órganos de gobierno fiduciario y demás destinatarios de información definidos en el contrato de fiducia mercantil, como consecuencia de deficiencias en los procedimientos de generación, consolidación, validación y transmisión de información, debilidades en los mecanismos de control interno, errores en los sistemas de información, insuficiencia de recursos técnicos u operativos o desconocimiento de obligaciones regulatorias aplicables. El riesgo comprende la posibilidad de incumplimiento de las obligaciones de reporte establecidas en el marco normativo fiduciario, en el Decreto 2555 de 2010, en el Decreto 0510 de 2026, en las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y en las obligaciones contractuales asociadas a la administración del patrimonio autónomo. Así mismo, incluye la posibilidad de que los diferentes grupos de interés adopten decisiones con base en información incompleta, desactualizada o inconsistente, afectando la adecuada supervisión y control del negocio fiduciario.	Incumplimiento de obligaciones regulatorias y contractuales; requerimientos por parte de entidades de supervisión y control; observaciones de auditorías internas y externas; afectación de la calidad y confiabilidad de la información utilizada para la toma de decisiones; generación de reprocesos administrativos; incremento de riesgos jurídicos, reputacionales y operativos; afectación de la transparencia y trazabilidad de la gestión fiduciaria; posibles sanciones administrativas; y eventual afectación de la confianza institucional en la administración del patrimonio autónomo.	2	4	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar procedimientos formales para la identificación, seguimiento y cumplimiento de todas las obligaciones regulatorias y contractuales de reporte aplicables al patrimonio autónomo. Deberá establecer cronogramas de reporte, matrices de obligaciones regulatorias, controles de calidad y validación de información, mecanismos de revisión previa a la transmisión de reportes, responsables definidos para cada obligación de información, controles de trazabilidad sobre la información reportada y sistemas de seguimiento orientados a verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte. Así mismo deberá mantener evidencia documental de los reportes enviados, implementar indicadores de cumplimiento regulatorio y desarrollar mecanismos de actualización permanente frente a cambios normativos que puedan afectar las obligaciones de información aplicables al negocio fiduciario.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de cronogramas regulatorios, matrices de obligaciones de reporte, comprobantes de envío de información, indicadores de cumplimiento regulatorio, requerimientos formulados por entidades de supervisión y control, informes de auditoría interna y externa, seguimiento a eventos de incumplimiento o retraso en reportes y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual respecto del cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones de información y reporte aplicables al patrimonio autónomo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
19	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Riesgo asociado a la posibilidad de pérdida, alteración, destrucción, divulgación no autorizada, indisponibilidad, acceso indebido o uso inadecuado de la información administrada por el patrimonio autónomo, como consecuencia de deficiencias en los controles de seguridad de la información, debilidades en la gestión de accesos, fallas en los mecanismos de protección tecnológica, insuficiencia de políticas de seguridad, errores humanos, incumplimiento de procedimientos internos o vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica utilizada para soportar la operación fiduciaria. El riesgo comprende la posibilidad de afectación de información financiera, contable, contractual, jurídica, operativa, documental y de riesgos asociada a la administración de los recursos del patrimonio autónomo, comprometiendo los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información. Así mismo, incluye la posibilidad de incumplimiento de obligaciones legales, regulatorias y contractuales relacionadas con la protección de la información administrada por la sociedad fiduciaria y la adecuada gestión de los activos de información que soportan la ejecución del negocio fiduciario.	Pérdida de confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información administrada por el patrimonio autónomo; afectación de la continuidad de los procesos fiduciarios; generación de reprocesos operativos; alteración de registros financieros, contables o contractuales; exposición no autorizada de información sensible; observaciones de organismos de control y auditorías; afectación reputacional para el patrimonio autónomo y la sociedad fiduciaria; incremento de riesgos jurídicos y regulatorios; incumplimiento de obligaciones legales asociadas a la protección de información y afectación de la confianza institucional en la administración fiduciaria.	2	5	7	Alto	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información alineado con estándares reconocidos y con las disposiciones regulatorias aplicables al sector financiero, que contemple controles de acceso físico y lógico, administración de perfiles y privilegios, segregación de funciones, mecanismos de autenticación, monitoreo de accesos, cifrado de información cuando corresponda, gestión de incidentes de seguridad, administración de vulnerabilidades, controles sobre dispositivos y medios de almacenamiento, políticas de respaldo y recuperación de información, programas de capacitación y sensibilización en seguridad de la información y mecanismos de auditoría periódica orientados a verificar la efectividad de los controles implementados. Así mismo deberá garantizar la protección de la información administrada durante todo el ciclo de vida de los datos y mantener evidencia verificable del cumplimiento de los controles de seguridad implementados.	1	3	4	Bajo	Si	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de incidentes de seguridad de la información, seguimiento a indicadores de seguridad, monitoreo de accesos a sistemas de información, análisis de vulnerabilidades identificadas, revisión de registros de auditoría, evaluación de controles implementados, seguimiento a planes de mejoramiento, informes de auditoría interna y externa y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección y seguridad de la información administrada por el patrimonio autónomo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
20	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Riesgo asociado a la posibilidad de materialización de incidentes de ciberseguridad que comprometan la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad o trazabilidad de la información, los sistemas tecnológicos, las plataformas transaccionales, los canales electrónicos, las bases de datos, la infraestructura tecnológica o los servicios digitales utilizados para la administración del patrimonio autónomo, como consecuencia de ataques informáticos, accesos no autorizados, explotación de vulnerabilidades tecnológicas, software malicioso, ransomware, phishing, ingeniería social, fuga de información, configuraciones inseguras, deficiencias en la gestión de vulnerabilidades o insuficiencia de controles de seguridad informática. El riesgo comprende la posibilidad de afectación de los sistemas que soportan la gestión financiera, contable, contractual, documental y operativa del patrimonio autónomo, generando alteraciones en la información, interrupciones de servicio, pérdida de datos o acceso indebido a información sensible. Así mismo, incluye la posibilidad de afectación de la continuidad de la operación fiduciaria, incumplimiento de obligaciones regulatorias y materialización de eventos que comprometan la confianza en la administración de los recursos públicos confiados al patrimonio autónomo.	Interrupción parcial o total de los servicios tecnológicos que soportan la operación fiduciaria; pérdida, alteración o exposición no autorizada de información sensible; afectación de la continuidad operativa del patrimonio autónomo; retrasos en la ejecución de procesos financieros, contables, contractuales y administrativos; incremento de riesgos jurídicos, financieros y reputacionales; observaciones de organismos de supervisión y control; posibles requerimientos regulatorios; generación de costos asociados a recuperación tecnológica, atención de incidentes y restablecimiento de servicios; y afectación de la confianza institucional en la capacidad de la fiduciaria para administrar de manera segura los recursos e información del patrimonio autónomo.	3	5	8	Alto	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar y mantener un modelo integral de ciberseguridad alineado con las mejores prácticas aplicables al sector financiero, que contemple mecanismos de gestión de vulnerabilidades, monitoreo continuo de eventos de seguridad, protección perimetral, herramientas de detección y respuesta ante incidentes, controles de autenticación robusta, segmentación de redes, protección contra software malicioso, pruebas periódicas de vulnerabilidad y penetración, administración segura de accesos privilegiados, monitoreo de eventos de seguridad, gestión de incidentes cibernéticos, programas de capacitación y concientización para usuarios, así como planes específicos de respuesta y recuperación ante incidentes de ciberseguridad. Deberá igualmente mantener procedimientos documentados para la atención, escalamiento, contención y recuperación de incidentes, garantizando la capacidad de respuesta oportuna frente a amenazas que puedan comprometer la operación fiduciaria, igualmente tendrá una garantía que ampare dichas situaciones.	2	3	5	Medio	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante el seguimiento permanente a eventos e incidentes de seguridad informática, monitoreo de vulnerabilidades tecnológicas, revisión de registros de seguridad, análisis de intentos de acceso no autorizado, seguimiento a indicadores de ciberseguridad, evaluación de resultados de pruebas de vulnerabilidad y pruebas de penetración, revisión de planes de respuesta a incidentes, análisis de reportes de monitoreo de seguridad y verificaciones efectuadas por auditorías especializadas y por la supervisión contractual respecto de la efectividad de los controles de ciberseguridad implementados.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo asociado a la posibilidad de interrupción parcial o total de los procesos críticos requeridos para la administración del patrimonio autónomo, incluyendo la gestión financiera, contable, contractual, documental, tecnológica y de pagos, como consecuencia de fallas en infraestructura tecnológica, indisponibilidad de sistemas de información, interrupción de servicios de telecomunicaciones, fallas de proveedores críticos, eventos de ciberseguridad, errores humanos, eventos de fuerza mayor, desastres naturales, alteraciones del orden público o deficiencias en los mecanismos de continuidad del negocio y recuperación ante desastres. El riesgo comprende la imposibilidad temporal de ejecutar oportunamente las actividades fiduciarias necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos, afectando la continuidad de los procesos misionales asociados al patrimonio autónomo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras y operativas a cargo de la sociedad fiduciaria.	Retrasos en la ejecución de pagos, desembolsos y obligaciones contractuales; afectación temporal de la administración financiera y contable del patrimonio autónomo; suspensión o limitación de procesos fiduciarios críticos; afectación de la oportunidad de la información suministrada a los órganos de gobierno fiduciario; incremento de riesgos operativos y reputacionales; generación de reprocesos administrativos; posibles incumplimientos contractuales y afectación de la ejecución de actividades financiadas con recursos administrados por el patrimonio autónomo.	1	5	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá mantener durante toda la ejecución contractual un Plan de Continuidad del Negocio y un Plan de Recuperación ante Desastres debidamente implementados, actualizados y probados periódicamente, incluyendo identificación de procesos críticos, análisis de impacto al negocio, procedimientos de contingencia, centros alternos de operación, mecanismos de respaldo y recuperación de información, redundancia tecnológica, protocolos de comunicación de incidentes, esquemas de recuperación de servicios críticos y procedimientos para la reanudación segura de la operación fiduciaria. Así mismo deberá ejecutar pruebas periódicas de continuidad, documentar resultados, implementar acciones de mejora y garantizar la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos y operativos suficientes para atender eventos que afecten la continuidad de la administración del patrimonio autónomo.	1	3	4	Bajo	Si	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de los resultados de pruebas de continuidad del negocio y recuperación ante desastres, seguimiento a incidentes operativos que afecten la disponibilidad de servicios, monitoreo de indicadores de disponibilidad tecnológica, revisión de planes de mejoramiento derivados de pruebas y eventos reales, análisis de reportes de proveedores críticos, auditorías internas y externas y seguimiento efectuado por la supervisión contractual respecto de la capacidad de la fiduciaria para garantizar la continuidad de los procesos críticos asociados a la administración del patrimonio autónomo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
22	Específico	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Riesgo asociado a la posibilidad de que los recursos administrados a través del patrimonio autónomo, los contratistas derivados, proveedores, beneficiarios, terceros vinculados a las operaciones fiduciarias o cualquier actor relacionado con la ejecución del negocio fiduciario sean utilizados directa o indirectamente para actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, fraude, ocultamiento de activos de origen ilícito o cualquier otra actividad contraria al ordenamiento jurídico, como consecuencia de deficiencias en los procedimientos de debida diligencia, conocimiento de contrapartes, monitoreo transaccional, verificación de listas restrictivas, actualización de información o controles asociados al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. El riesgo comprende la posibilidad de vinculación de terceros que no cumplan los requisitos de integridad exigidos, así como la realización de operaciones que puedan generar alertas de riesgo o afectar la transparencia y legalidad de los recursos administrados por el patrimonio autónomo.	Vinculación de terceros asociados a actividades ilícitas; utilización indebida de recursos administrados por el patrimonio autónomo; afectación de la transparencia y legalidad de las operaciones fiduciarias; generación de investigaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o penales; observaciones por parte de organismos de supervisión y control; imposición de sanciones regulatorias; afectación reputacional para la sociedad fiduciaria y para el patrimonio autónomo; incremento de riesgos jurídicos y financieros; y afectación de la confianza institucional en la administración de los recursos públicos.	1	5	6	Bajo	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar y mantener durante toda la ejecución contractual los procedimientos, controles y mecanismos previstos en su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT o el sistema que resulte aplicable), incluyendo procedimientos de conocimiento del cliente y de contrapartes, validación en listas restrictivas nacionales e internacionales, monitoreo de operaciones, identificación y reporte de operaciones inusuales o sospechosas, actualización periódica de información, segmentación de riesgos, conservación de soportes, capacitación de personal y mecanismos de seguimiento orientados a prevenir la utilización del patrimonio autónomo para actividades ilícitas o contrarias al ordenamiento jurídico.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la revisión periódica de reportes del sistema SARLAFT, seguimiento a alertas generadas por operaciones inusuales, verificación de consultas en listas restrictivas, seguimiento a actualizaciones de información de contrapartes, revisión de informes del Oficial de Cumplimiento, auditorías internas y externas, requerimientos de organismos de supervisión y control y verificaciones efectuadas por la supervisión contractual respecto del cumplimiento de las obligaciones asociadas a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
23	Específico	Interno	Ejecución	Legal/Fiscal	Riesgo asociado a la posibilidad de que durante la ejecución del negocio fiduciario se generen hallazgos administrativos, fiscales, disciplinarios o requerimientos por parte de organismos de control, auditorías internas, auditorías externas o entidades de supervisión, como consecuencia de deficiencias en los mecanismos de control interno, debilidades en la trazabilidad de las actuaciones fiduciarias, errores en la administración financiera, contractual o documental, incumplimiento de procedimientos establecidos o insuficiencia de soportes que acrediten la adecuada gestión de los recursos administrados. El riesgo comprende la posibilidad de que las actuaciones adelantadas por la sociedad fiduciaria no cuenten con evidencia suficiente para demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiduciarias, contractuales y regulatorias asociadas a la administración de recursos públicos, generando observaciones que afecten la gestión del patrimonio autónomo y la confianza de los grupos de interés.	Formulación de hallazgos administrativos, fiscales o disciplinarios; requerimientos de organismos de control; elaboración de planes de mejoramiento; incremento de cargas administrativas asociadas a la atención de auditorías; afectación reputacional; generación de contingencias jurídicas y posibles investigaciones relacionadas con la administración de los recursos públicos confiados al patrimonio autónomo.	2	4	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar mecanismos integrales de control interno, trazabilidad documental, seguimiento financiero, control contractual, gestión de riesgos y aseguramiento de calidad de la información, garantizando que todas las actuaciones relacionadas con la administración del patrimonio autónomo cuenten con soporte verificable, evidencia documental suficiente y trazabilidad completa. Deberá efectuar autoevaluaciones periódicas de cumplimiento, seguimiento a observaciones formuladas por auditorías, implementación de acciones preventivas y correctivas y mecanismos de mejora continua orientados a reducir la posibilidad de generación de hallazgos u observaciones por parte de organismos de control.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante seguimiento a informes de auditoría interna y externa, revisión de hallazgos y observaciones formuladas por organismos de control, seguimiento a planes de mejoramiento, verificación de soportes documentales, análisis de indicadores de control interno e informes presentados a los órganos de gobierno fiduciario.	Permanente

Educación	**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**	**Código:** CN-FT-03 **Versión:** 3 Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
24	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Riesgo asociado a la posibilidad de incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, regulatorias, prudenciales, fiduciarias y contractuales aplicables a la administración del patrimonio autónomo, como consecuencia de errores de interpretación normativa, deficiencias en los procedimientos internos de cumplimiento, ausencia de actualización frente a modificaciones regulatorias, debilidades en los mecanismos de seguimiento normativo o incumplimiento de controles asociados al marco regulatorio aplicable. El riesgo comprende el incumplimiento de obligaciones relacionadas con gobierno fiduciario, segregación patrimonial, gestión integral de riesgos fiduciarios, información y destinatarios de información, rendición de cuentas, administración de recursos, inversiones temporales, contratación derivada y demás obligaciones establecidas en el Decreto 0510 de 2026, el Decreto 2555 de 2010, las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, el contrato de fiducia mercantil y el anexo técnico.	Requerimientos por parte de entidades de supervisión y control; observaciones regulatorias; generación de planes de mejoramiento; incremento de riesgos jurídicos y reputacionales; posibles sanciones administrativas; afectación de la adecuada administración del patrimonio autónomo; generación de reprocesos operativos y afectación de la confianza institucional en la gestión fiduciaria.	1	5	6	Medio	Contratista	La sociedad fiduciaria deberá implementar un sistema integral de cumplimiento normativo que contemple matrices de obligaciones regulatorias, monitoreo permanente de cambios normativos, procedimientos de actualización regulatoria, controles de verificación periódica, programas de capacitación, auditorías de cumplimiento, seguimiento por parte de las áreas jurídica, de riesgos y cumplimiento, y mecanismos de reporte a los órganos de gobierno fiduciario. Deberá igualmente mantener evidencia verificable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto 0510 de 2026, el Decreto 2555 de 2010 y demás disposiciones aplicables a la actividad fiduciaria, garantizando la actualización permanente de los controles frente a cambios regulatorios.	1	3	4	Bajo	Sí	Sociedad Fiduciaria	Acta de inicio o perfeccionamiento del contrato	Liquidación del contrato	Mediante seguimiento a matrices de cumplimiento normativo, revisión de cambios regulatorios, informes del área de cumplimiento, auditorías internas y externas, requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, verificaciones de la supervisión contractual y seguimiento a planes de acción derivados de observaciones regulatorias o auditorías de cumplimiento.	Permanente